

## **Resolución 002 del 2022 - pago reposición de votos elecciones territoriales 2019**

Bogotá D, C 18 de febrero de 2022.

**De: DEPARTAMENTO AUDITORIA PARTIDO ALIANZA VERDE.**

**Para: CANDIDATOS CON DERECHO A REPOSICIÓN.**

**Asunto: ESTADO DE CUENTAS.**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 21 ley 1475 de 2011: **DE LA FINANCIACIÓN ESTATAL PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.** Los partidos y movimientos políticos y grupos de ciudadanos que inscriban candidatos, tendrán derecho a financiación estatal de las correspondientes campañas electorales, mediante el sistema de reposición de gastos por votos válidos obtenidos, siempre que obtengan el siguiente porcentaje de votación:

En las elecciones para corporaciones públicas tendrán derecho a financiación estatal, cuando la lista obtenga el (50%) o más del umbral exigido, determinado para la respectiva corporación.

En las elecciones para gobernadores y alcaldes, cuando el candidato obtenga el cuatro por ciento (4%) o más del total de votos válidos depositados en la respectiva elección.

La financiación estatal de las campañas electorales incluirá los gastos realizados por los partidos y movimientos políticos y/o los candidatos.

**Con relación a lo anterior tenga presente que el proceso para la reposición es el siguiente:**

- El partido radicará ante el Consejo Nacional Electoral, el consolidado de la información presentada por los candidatos.

- Radicados los informes de ingresos y gastos de campaña por parte de las organizaciones políticas, en el término del artículo 25 de la Ley 1475 de 2011, el Fondo Nacional de Financiación Política, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Resolución No. 330 de 2007, previa asignación por reparto, entre los contadores adscritos a esta dependencia, revisará los informes de ingresos y gastos presentados y verificará el cumplimiento de requisitos para acceder a la financiación política estatal si fuere el caso. Es importante precisar, que el contador responsable de la revisión de su informe podrá, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución No. 330 de 2007, requerir por escrito al Representante Legal del Partido o Movimiento Político o al responsable de la presentación de este cuando se trate de Grupos Significativos de Ciudadanos si se hallan inconsistencias y/o falta de información respecto de los documentos que contiene el informe.

Transcurridos 2 meses contados a partir del envío de la comunicación, sin obtener respuesta alguna se procederá por parte de esta dependencia al archivo en los términos del artículo 6 de la Resolución No. 4121 de 2019 del Consejo Nacional Electoral.

Cumplidos los requisitos para acceder a la financiación estatal, previa subsanación de las observaciones si fuere el caso, se expedirá la correspondiente certificación contable, soporte necesario para preparar el acto administrativo de reconocimiento que es sometido a consideración de la Sala Plena de la Corporación. Fondo Nacional de Financiación Política, acto administrativo que reconoce el derecho a la financiación estatal siempre y cuando la lista hubiese alcanzado el umbral exigido en el artículo 21 de la ley 1475 y los candidatos hubiesen cumplido con el deber formal de presentar el informe de ingresos y gastos acorde a la normatividad electoral y/o haber realizado las correcciones solicitadas.

Una vez aprobado, notificado y ejecutoriado el acto administrativo anterior, se informará al Registrador Nacional del Estado Civil, en su calidad de ordenador del gasto para que proceda a efectuar los pagos correspondientes al partido o movimiento político que avaló al candidato o lista de candidatos, o directamente al candidato o a quien se designe cuando se trata de grupo significativo de ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 130 de 1994.

**TENGA EN CUENTA QUE LA REPOSICIÓN DE VOTOS ESTÁ SUJETA A LA PRESENTACIÓN CORRECTA DEL INFORME, A LA VERACIDAD DE LOS MISMO Y A LA REALIZACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y/O ACLARACIONES SOLICITADAS.**

- Una vez la Registraduría Nacional del Estado Civil realiza el respectivo desembolso al partido, se publicará en la página oficial del partido, para que los candidatos inicien su solicitud de pago ante el departamento de contabilidad del Partido.

Para tramitar el pago por concepto de reposición de votos de las pasadas elecciones se quiere de la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud de Reposición de Votos diligenciado (Documentos a descargar en el siguiente link dependiendo año de elecciones a que se postuló <https://www.alianzaverde.org.co/cuentas-de-campana/reposicion-de-votos>).
- Copia de la Cédula del Candidato.
- Copia de la Certificación Bancaria no mayor a 30 días, recuerde que la certificación Bancaria debe estar a nombre del candidato no se permite a nombre de terceros.

Si el Certificado Bancario viene a nombre de otra persona recuerda que todos los documentos se deben autenticar por notaria y anexar la copia de la cédula del autorizado para poder realizar el pago.

Nota: Los documentos se deben hacer llegar directamente a la sede principal del Partido Alianza Verde Ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 36 N° 28A - 24 Frente al Concejo de Bogotá. Oficina de Contabilidad. Sin embargo, debido a la situación que se está presentado por la enfermedad del COVID-19 los documentos se deben hacer llegar por correo electrónico.

Correos electrónicos:

[contabilidad@partidoverde.org.co](mailto:contabilidad@partidoverde.org.co)    [asistentecontable@partidoverde.org.co](mailto:asistentecontable@partidoverde.org.co)

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, me permito informar las corporaciones a las cuales se les realizo el respectivo reconocimiento de gastos y pago del mismo por parte del Concejo Nacional Electoral:

### Cuentas con resolución de pago elecciones territoriales 2019:

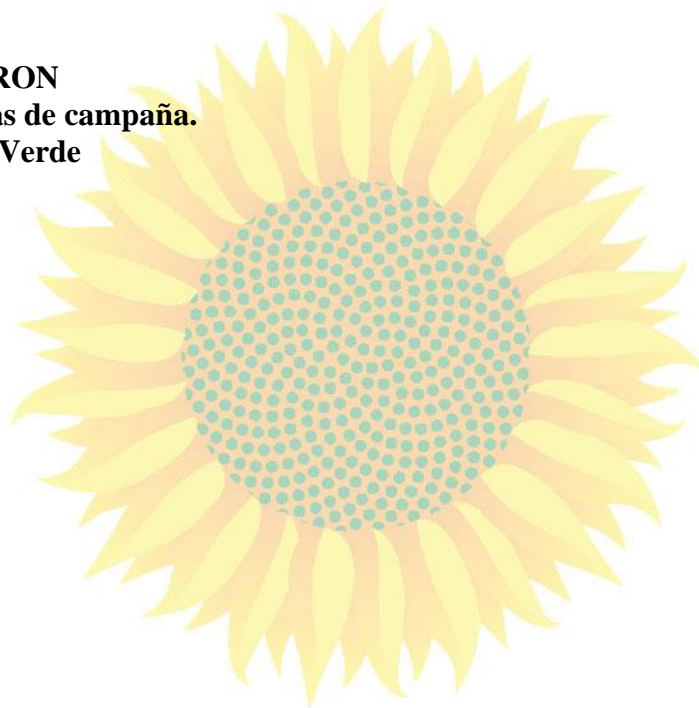
CORPORACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nº RESOLUCIÓN CNE	FECHA DE RESOLUCIÓN	Nº RESOLUCIÓN REGISTRADURIA	FECHA DE RESOLUCIÓN REGISTRADURIA
CONCEJO	ANTIOQUÍA	BARBOSA	2663	11/5/2022	16927	16/6/2022
ALCALDÍA	ANTIOQUÍA	BELLO	1009	2/2/2022	10249	26/4/2022
CONCEJO	ANTIOQUÍA	URRAO	604	19/2/2022	9558	19/4/2022
CONCEJO	ANTIOQUÍA	RIONEGRO	141	13/1/2022	8415	5/4/2022
CONCEJO	ANTIOQUÍA	SAN FRANCISCO	2665	11/5/2022	16928	16/6/2022
CONCEJO	ANTIOQUÍA	BELLO	90	13/1/2022	7194	18/3/2022
ALCALDÍA	ANTIOQUÍA	SAN RAFAEL	7	13/1/2022	7184	18/3/2022
CONCEJO	ANTIOQUÍA	SABANETA	904	26/1/2022	7213	18/03/2022
ALCALDÍA	BOYACÁ	MONGUI	8	13/1/2021	7185	18/3/2022
ALCALDÍA	BOYACÁ	OICATA	35	13/1/2022	8402	5/4/2022
ALCALDÍA	BOYACÁ	PANQUEBA	880	26/1/2022	7113	17/3/2022
ALCALDÍA	BOYACÁ	SABOYA	58	13/1/2022	7102	17/3/2022
ALCALDÍA	BOYACÁ	SAN PABLO DE BORBUR	109	13/1/2022	8266	4/4/2022
ASAMBLEA	BOYACÁ		854	26/1/2022	7072	16/3/2022
ALCALDÍA	CALDAS	PALESTINA	881	26/1/2022	7114	17/3/2022
CONCEJO	CASANARE	TRINIDAD	1025	2/2/2022	8030	31/3/2022
CONCEJO	CÓRDOBA	CERETE	905	26/1/2022	7214	18/3/2022
CONCEJO	CUNDINAMARCA	SOACHA	1500	23/2/2022	11244	3/5/2022
CONCEJO	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	1026	2/2/2022	8031	31/3/2022
CONCEJO	MAGDALENA	PIVIJAY	906	26/1/2022	7215	18/3/2022
CONCEJO	NARIÑO	BARBACOAS	907	26/1/2022	7213	18/5/2022
CONCEJO	NORTE DE SANTANDER	ABREGO	1027	2/2/2022	9581	19/4/2022
CONCEJO	TOLIMA	ORTEGA	1501	23/2/2022	11245	3/5/2022
ALCALDÍA	VALLE	RESTREPO	118	13/1/2022	7103	17/3/2022
ALCALDÍA	CUNDINAMARCA	VIANI	8380	25/11/2021	17126	27/12/2021
ALCALDÍA	ARAUCA	FORTUL	8301	25/11/2021	17061	27/12/2021
ALCALDÍA	NARIÑO	ALBÁN (SAN JOSE)	8499	25/11/2021	17483	29/12/2021
CONCEJO	NARIÑO	PASTO	8548	25/11/2021	17487	29/12/2021
ALCALDÍA	BOYACÁ	FIRAVITOBA	8378	25/11/2021	17124	27/12/2021
ALCALDÍA	VALLE	TULUA	8386	25/11/2021	17273	27/12/2021

Por favor tengan presente lo estipulado en el art 70 parágrafo 2 de los estatutos del partido alianza verde: El Partido publicará en su página web la resolución mediante la cual el Consejo Nacional Electoral certifica y autoriza consignar los recursos de reposición de votos. Si pasados seis (6) meses de haberse girado los recursos el candidato no los reclama, se entenderá que los entrega al Partido a título de donación en su totalidad.

Cordialmente,



**ANGELA CARRON**  
**Directora cuentas de campaña.**  
**Partido Alianza Verde**



ALIANZA  
**Verde**